Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Gobierno de Chile

LLAMA A CONCURSO NACIONAL CIENCIA PÚBLICA: PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS PÚBLICOS REGIONALES DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, Y APRUEBA SUS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 123

SANTIAGO, 06 ABR 2023

VISTO: el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el Decreto N°25, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación que aprueba reglamento de ejecución presupuestaria del programa explora de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N° 21.516 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2023; y las Resoluciones N°s 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.105 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación como la Secretaría de Estado encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

2. Que, mediante Decreto N°3, de 2020, se determinó la Estructura Orgánica del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, creando entre sus divisiones a la de Ciencia y Sociedad que tiene por finalidad promover la comprensión, valoración y difusión de la ciencia, el conocimiento, la tecnología y la innovación de base científico-tecnológica y la equidad de género en la sociedad.

3. Que, en ese contexto, el Programa "Ciencia Pública" está destinado a: i) Contribuir al desarrollo de un ecosistema de creadores/as, investigadores/as y divulgadores/as; ii) Fomentar la creación de proyectos, obras y experiencias memorables y; iii) Fomentar la participación de personas y comunidades en distintas actividades y espacios.

4. Que, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría considera relevante efectuar la presente convocatoria a fin de promover en regiones la socialización de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación, contribuyendo a la comprensión del entorno, al bienestar de las personas y al desarrollo sostenible del país.

5. Que, según consta de certificado N°35, de 2023, de la División de Administración y Finanzas, esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer el presente llamado.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Llámase a Concurso Nacional Ciencia Pública para el Desarrollo de Espacios Públicos Regionales de Divulgación y Socialización del Conocimiento 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébanse las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para efectuar el llamado a Concurso Público a que se refiere el artículo precedente, las cuales se transcriben a continuación:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. Convocatoria

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante "la Subsecretaría", convoca a personas jurídicas a participar en el "Concurso Nacional Ciencia Pública para el Desarrollo de Espacios Públicos Regionales de Divulgación y Socialización del Conocimiento 2023".

La convocatoria para postular al concurso será publicada en la plataforma www.fondos.gob.cl

2. Antecedentes Generales

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante el "Ministerio de Ciencia", se estructura en 4 divisiones, entre las cuales está la División Ciencia y Sociedad, cuya misión es promover la socialización del conocimiento a través del establecimiento de la arquitectura necesaria para facilitar su intercambio, diseminación, integración, aprendizaje y apropiación social; poniendo énfasis en la participación y la articulación de los distintos agentes sociales. Para este objeto, la División de Ciencia y Sociedad, cuenta con dos programas: Explora y Ciencia Pública, a través de este último busca generar espacios, instrumentos y experiencias de socialización del conocimiento fuera del sistema educativo, para ello ha desarrollado el Concurso Nacional de Proyectos "Ciencia Pública" de Divulgación y Socialización del Conocimiento.

Esta cuarta versión del concurso busca potenciar el desarrollo de experiencias memorables a través de la implementación de espacios públicos regionales de divulgación poniendo especial énfasis en los principios que inspiran al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

3. Objetivo General del Concurso

El presente llamado tiene por objeto **promover el desarrollo e implementación, en las diferentes macrozonas del país, de espacios públicos y accesibles (abiertos o cerrados) dedicados a la divulgación y socialización de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), mediante el desarrollo de experiencias memorables**. Se espera adjudicar como mínimo, 2 proyectos por cada una de las siguientes macrozonas.

Macrozona Norte	Macrozona Centro	Macrozona Centro Sur	Macrozona Sur	Macrozona Austral
-Arica y Parinacota -Tarapacá -Antofagasta -Atacama	-Coquimbo -Valparaíso -Región Metropolitana (*)	-O'Higgins -Ñuble -Maule -Biobío	-La Araucanía -Los Ríos -Los Lagos	-Aysén -Magallanes y Antártica Chilena

*Si bien la Región Metropolitana no forma parte de una macrozona, para efectos de la presente convocatoria se considerará que forma parte de la Macrozona Centro.

La descripción detallada del formato y contenido de la postulación se encuentra en las Bases Técnicas.

Se entenderá que todos los plazos señalados en las presentes bases son máximos. Si se refieren a días, se entenderán como hábiles, a menos que se señale lo contrario. Son días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

Si el plazo corresponde a días corridos y el último día sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4. Monto máximo de financiamiento:

El monto máximo por adjudicar en el presente concurso, conforme a disponibilidad presupuestaria, es de **$500.000.000.-** (quinientos millones de pesos). La Subsecretaría entregará un monto máximo de **$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos) a cada proyecto con un **máximo de 10 proyectos**.

5. Pacto de integridad

Se establece que por el solo hecho de presentar una propuesta a esta convocatoria, el postulante analizó, con anterioridad a la presentación de su proyecto, las presentes Bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

Los/las postulantes se comprometen a actuar con transparencia y probidad en la información y antecedentes presentados en su propuesta, asegurando la veracidad de estos.

6. Postulantes

El concurso está dirigido a personas jurídicas, chilenas o extranjeras, con representación legal en Chile y con domicilio en el país, que tengan interés en desarrollar o elaborar proyectos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del ecosistema necesario para promover la divulgación y socialización de la CTCI.

Puede postular cualquier institución privada, siempre y cuando tenga personalidad jurídica vigente, tales como fundaciones, ONG, universidades, etc.

No existe incompatibilidad para que un/a postulante presente una o más propuestas a las diferentes convocatorias que la Subsecretaría realice en el presente año, así como tampoco para quienes tengan actualmente proyectos en ejecución en la Subsecretaría o en cualquier otra institución.

7. Inhabilidades

Son inhábiles para postular a este concurso los postulantes en que por sí o que un miembro del directorio o socio se encuentre en las situaciones descritas más adelante. Asimismo, serán inhábiles las personas naturales que incurran en las mismas situaciones. También serán inhábiles los postulantes que presenten equipos de trabajo en los que uno o más de sus miembros incurran en las mismas situaciones:

- Sea cónyuge o conviviente civil; o tenga parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con funcionarios directivos de la Subsecretaría de grado cuatro (4) o superior en la escala única de sueldos.
- Sea autoridad, funcionario o colaborador de la Subsecretaría, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, código del trabajo u honorarios).

Se exceptúan de esta prohibición a los evaluadores externos, quienes podrán ser parte del equipo de trabajo o miembros del directorio o socios del postulante.

Los evaluadores externos que participen en calidad de postulantes y/o miembros de un equipo de trabajo, deberán inhabilitarse para evaluar proyectos presentados a esta convocatoria y en caso de ser adjudicado deberán presentar su renuncia dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

Asimismo, no podrán postular al presente concurso: los Ministerios, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo a la Contraloría General de la República, al Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por ley). **Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.**

Al momento de presentar la postulación se deberá suscribir una declaración (Anexo N° 6), en la que se señale que el/la postulante e integrantes del equipo de trabajo presentados en la postulación, no incurren en las inhabilidades descritas anteriormente. La Subsecretaría verificará la configuración de las inhabilidades descritas al momento del examen de admisibilidad.

8. Modificación de Bases

En cualquier momento antes de vencido el plazo para presentar las propuestas, la Subsecretaría podrá introducir, mediante el acto administrativo correspondiente, modificaciones a las presentes bases, hecho que se comunicará en el portal www.fondos.gob.cl.

En el evento que se produzca alguna modificación a las bases, la Subsecretaría podrá conceder una prórroga del plazo para recibir las propuestas de al menos **cinco (5) días corridos** posteriores al cierre de la convocatoria.

En caso de que dicha modificación, corresponda a correcciones de forma, que no alteren la información necesaria para la postulación, la Subsecretaría podrá no realizar dicha prórroga y mantener los plazos de la convocatoria iniciales.

9. Plazo para Postular

Los interesados podrán presentar su postulación dentro del plazo de **cuarenta (40) días corridos** contados desde la fecha de la publicación del concurso en el portal www.fondos.gob.cl.

Adicionalmente se realizará una publicación en un diario de circulación nacional, invitando a posibles interesados/as a participar del concurso, dentro de los primeros **cinco (5) días corridos** a partir de la publicación del concurso en el portal www.fondos.gob.cl.

Excepcionalmente, en caso de una falla del sistema de postulación en línea, certificada por el administrador de la plataforma, que no permita al postulante presentar su propuesta, se prorrogará el plazo por **veinticuatro (24) horas**, lo que será comunicado en la plataforma www.fondos.gob.cl

10. Forma y lugar de presentación de propuestas

Los/as postulantes deberán presentar sus propuestas en la plataforma de postulación, www.fondos.gob.cl, completando toda la información requerida.

11. Consultas y Aclaraciones

Las consultas de los y las postulantes se deberán efectuar a través del formulario dispuesto la plataforma www.fondos.gob.cl. No se admitirán consultas ni solicitudes de aclaración por otros medios.

Los y las postulantes podrán realizar consultas y solicitar aclaraciones respecto de las presentes bases **hasta 10 (diez) días hábiles** antes del cierre de la convocatoria. Las consultas y solicitudes que se realicen con posterioridad a la fecha indicada no serán respondidas.

Sólo se responderán consultas pertinentes al desarrollo de esta convocatoria y a los aspectos técnicos de la postulación, con indicación expresa de el/los punto/s de las presentes bases a el/los que se haga referencia.

Las aclaraciones y respuestas que realice la Subsecretaría serán efectuadas, a través del correo electrónico **cienciapublica@minciencia.gob.cl,** dentro del plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, contados desde la fecha de realización de la solicitud o consulta a través del mismo medio señalado en el punto anterior.

Se recomienda revisar el listado de preguntas frecuentes que se encuentra en la plataforma www.fondos.gob.cl.

12. Requisitos de Postulación

Será requisito indispensable para la postulación, además de completar toda la información requerida en la plataforma de postulación www.fondos.gob.cl, la presentación de los siguientes documentos:

- Completar el formulario de postulación disponible en la plataforma www.fondos.gob.cl
- Completar el presupuesto solicitado (Anexo N° 1).
- Carta de compromiso persona jurídica beneficiaria (Anexo N° 2).
- Carta de compromiso de la/s institución/es asociada/s (Anexo N° 3).
- Carta de compromiso de los/as integrantes del equipo de trabajo que desempeñarán los cargos obligatorios del equipo de trabajo (Anexo N°4).
- Currículum normalizado de los/as integrantes del equipo de trabajo que desempeñarán los cargos obligatorios del equipo de trabajo (Anexo N°5).
- Declaración jurada de inhabilidades/incompatibilidades (Anexo N° 6).
- Objetivos y público del proyecto (Anexo N° 7).
- Carta gantt (Anexo N° 8).
- Copia digital del/los certificado/s de estudio del nivel más alto alcanzado, de todas las personas que ocupan cargos obligatorios.

13. Admisibilidad

Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad administrativa en el cual se verificará el correcto envío de la documentación solicitada en las presentes bases para pasar a la etapa de evaluación.

Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la documentación consignada en sus postulaciones.

La Subsecretaría declarará inadmisible una postulación si se da alguno de los siguientes supuestos:

a. En caso de no completar todos los campos del formulario de postulación dispuesto en la página web www.fondos.gob.cl.
b. El proyecto presentado no corresponde a una instalación/exhibición/exposición en un espacio público.
c. No entrega o realiza una entrega incompleta de los antecedentes y/o documentos obligatorios solicitados en los requisitos de postulación que se indican en el numeral 12 de las Bases Administrativas.
d. Excede el monto máximo de financiamiento definido para el presente concurso, sin contabilizar los aportes propios o de terceros.
e. No presenta el equipo de trabajo mínimo requerido para el proyecto.
f. No cumple con las características generales del proyecto, señalado en el numeral 3 de las bases técnicas, cuando éstas sean obligatorias.

En caso de discrepancia entre lo indicado por el postulante en la plataforma de postulación (www.fondos.gob.cl) y lo indicado en los anexos, primarán estos últimos.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aceptar errores de forma o redacción evidentes, siempre y cuando no alteren el contenido de la propuesta ni de los documentos exigidos en el punto 12 de las Bases Administrativas ni atente contra los principios de igualdad de los postulantes y estricta sujeción a las bases.

14. Evaluación de Proyectos Admisibles

14.1. Evaluadores/as

Cada propuesta admisible será evaluada por tres (3) especialistas externos/as a la Subsecretaría, con experiencia relacionada a la investigación, divulgación en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, o al desarrollo de productos, proyectos u obras artísticas o culturales.

Los evaluadores/as externos, durante el desempeño de sus servicios estarán sujetos a los principios de imparcialidad y probidad administrativa.

14.2. Evaluación Técnica de los Proyectos

Una vez finalizado el proceso de admisibilidad, se dará inicio al proceso de evaluación de las propuestas declaradas admisibles, de conformidad con los criterios establecidos en el punto 6 de las Bases Técnicas.

15. Solución de empates

Si en la evaluación de los proyectos se produjera un empate entre dos o más postulantes respecto de su evaluación final, se resolverá conforme al mayor puntaje en el capítulo "**Presentación estratégica del proyecto**". En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate el mayor puntaje en el capítulo **"Propuesta Creativa**". Si se mantiene la situación de empate, se seleccionará el proyecto del postulante que lo haya finalizado y enviado primero a la plataforma www.fondos.gob.cl

16. Sobre la adjudicación

La adjudicación de los proyectos seleccionados en las macrozonas, se efectuará mediante resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, de acuerdo con la selección propuesta en el ranking confeccionado de conformidad con lo señalado en el punto 6 de las Bases Técnicas y según disponibilidad presupuestaria.

Se espera financiar al menos 2 proyectos por cada macrozona, para lo cual en primer lugar se realizará un ranking por macrozona, y se adjudicará a los dos proyectos mejor evaluados de cada macrozona.

En el caso que haya macrozonas que no cuenten con al menos 2 proyectos adjudicados, y/o exista disponibilidad de presupuesto, se podrá realizar un nuevo ranking (con los demás proyectos no adjudicados), esta vez puntajes ordenados de mayor a menor a nivel nacional, y se podrá adjudicar a los mejores evaluados, que cumplan el puntaje de corte, de acuerdo con los recursos disponibles.

La Subsecretaría resolverá el concurso en un plazo máximo de **noventa (90) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria. Sin perjuicio de esto, los plazos podrían ser modificados por alguna contingencia nacional.

La Subsecretaría notificará la resolución de adjudicación del concurso a cada uno de los postulantes, a través de la plataforma www.fondos.gob.cl adjuntando el respectivo informe de la evaluación correspondiente.

La resolución de adjudicación será impugnable conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Dicho recurso debe interponerse dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** desde que se notifica el acto que se impugna.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Morandé N° 226, piso 4, Santiago, en horario de lunes a viernes, entre 09:00 a 13:00 horas.

La presentación de recursos en formato digital, deberá enviarse a través de correo electrónico a oficinadepartes@minciencia.gob.cl

17. Lista de Espera

Los proyectos que no sean adjudicados quedarán en lista de espera, pudiendo ser adjudicados con posterioridad en los siguientes casos:

a) Renuncia de alguno de los/as beneficiarios/as al subsidio debido a que se encuentra imposibilitada de ejecutar el proyecto, y lo manifieste por escrito en un plazo máximo de **diez (10) días corridos** contados desde la notificación de adjudicación.
b) Que alguna de las beneficiarias no suscriba el convenio o no acompañe los documentos y/o la garantía dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
c) Que haya una modificación del presupuesto del concurso que posibilite la adjudicación de nuevos proyectos.

La adjudicación de proyectos en lista de espera se realizará considerando un ranking con los puntajes regionales a nivel nacional (no por macrozona), en donde se adjudicará al/los proyecto/s mejor/es evaluado/s en orden decreciente.

18. Convenio

18.1. Condiciones Generales

Tras la notificación de la resolución de adjudicación de los proyectos, deberá suscribirse el convenio de subsidio entre la Subsecretaría y el/la beneficiario/a. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y el monto del subsidio, así como todas aquellas cláusulas que resguarden el efectivo cumplimiento de los fines que persigue la Subsecretaría en virtud del objeto de la presente convocatoria.

La Subsecretaría podrá incorporar en el convenio condiciones específicas para cada proyecto, derivada de la evaluación realizada, las que en ningún caso podrán alterar la naturaleza ni el objeto del proyecto.

18.2. Documentos para suscribir el Convenio

El/la beneficiario/a adjudicado deberá presentar los siguientes antecedentes para la suscripción del convenio:

a. Copia del certificado, escritura o resolución que acredite la personería del representante legal de la persona jurídica, con una vigencia no superior a **noventa (90) días corridos**. En el caso de universidades y municipalidades, se puede acompañar el Decreto o Resolución vigente al momento de adjudicarse el proyecto.
b. Copia digital de la cédula de identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, por ambos lados.
c. Fotocopia simple del instrumento de constitución y sus modificaciones. Si la entidad hubiese sido creada por ley, deberá señalarse su número.
d. Certificado de vigencia del beneficiario, emitido por la autoridad competente, cuya antigüedad no podrá ser mayor a **noventa (90) días corridos** a la fecha de su presentación. Quedan exceptuados de esta obligación las instituciones públicas.
e. Garantía, de conformidad con lo señalado en el punto 18.4 de las presentes Bases (sólo para el caso de instituciones privadas).
f. Certificado de que el beneficiario se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, establecido en la Ley N° 19.862.
g. Aceptación de las condiciones especiales de adjudicación, suscrita por el Beneficiario/a y el/la directora/a de proyecto, en caso de que las hubiere.

18.3. El plazo de entrega de los documentos

El proyecto adjudicatario tendrá un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación del proyecto. Este plazo podrá prorrogarse hasta por un máximo de **cinco (5) días corridos**, previa solicitud fundada de la beneficiaria, remitida antes del vencimiento del plazo original.

Todos los documentos electrónicos, incluida la garantía, deberán remitirse al correo electrónico oficinadepartes@minciencia.gob.cl. En caso de entregarse de manera física, debe hacerse en la Oficina de Partes ubicada en calle Morandé 226, piso 4, comuna de Santiago.

Si no fueren presentados todos los antecedentes dentro de los plazos señalados precedentemente, se entenderá que el/la beneficiario/a renuncia al subsidio y se dejará sin efecto el acto adjudicatario respecto de ésta, quedando la Subsecretaría habilitada para proceder a la readjudicación de otro proyecto conforme a lo establecido en el numeral 17 de las Bases Administrativas.

Una vez verificada la presentación de todos los antecedentes, estos serán puestos a disposición de la División Jurídica de la Subsecretaría para su análisis, pudiendo solicitar, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales. Esta información complementaria deberá ser remitida dentro del plazo de **cinco (5) días corridos** desde su solicitud.

Contando con todos los antecedentes legales conformes, se redactará el convenio de subsidio a celebrarse entre el(la) beneficiario(a) y la Subsecretaría.

El/la beneficiario/a tendrá un plazo máximo de **diez (10) días corridos**, contados desde el envío del convenio, **para suscribir el convenio y remitirlo firmado a la Subsecretaría, según las siguientes indicaciones:**

a) En caso de ser firmado manualmente, se deben remitir dos copias, en original, a calle Morandé N° 226, piso 4°, comuna de Santiago.
b) Si el documento es firmado con Firma Electrónica Avanzada, el convenio debe ser enviado al correo electrónico oficinadepartes@minciencia.gob.cl.

Si cumplido este plazo no se hubiese recibido el convenio firmado se entenderá que el(la) beneficiario(a) renuncia al subsidio y se dejará sin efecto el acto adjudicatario respecto de ésta, quedando la Subsecretaría habilitada para proceder a la adjudicación de otro proyecto conforme a lo establecido en el numeral 17 de las presentes bases.

Antes de la fecha de vencimiento de este plazo, el/la beneficiario/a podrá solicitar una prórroga de hasta **cinco (5) días corridos** para el envío de los convenios debidamente firmados. La decisión de la Subsecretaría se comunicará a la beneficiaria en un plazo de **tres (3) días corridos**, contados desde la recepción del requerimiento.

18.4. Garantía

El/la beneficiario/a deberá entregar la garantía correspondiente de conformidad a lo señalado en los párrafos siguientes:

Tipo de Documento	Solo se permite la entrega de alguno de los siguientes documentos (no se aceptan excepciones como letras de cambio, pagarés, etc.): • Boleta bancaria. • Vale vista. • Certificado de fianza a la vista, otorgado por una institución de Garantía Recíproca. • Póliza de Seguros.

	En todo caso, el instrumento debe ser siempre pagadero a la vista, irrevocable y en pesos chilenos. El pago de la garantía debe efectuarse sin que deba la Subsecretaría estar sometida a procedimientos judiciales o de otra clase relacionados con el cobro, ni pueda su pago verse condicionado a liquidación de ninguna clase. El documento de garantía físico deberá entregarse en la Oficina de Partes del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ubicado en calle Morandé N° 226, piso 4, comuna de Santiago. El horario de atención de esta oficina es de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, estas deberán ser presentadas por los beneficiarios en el correo electrónico oficinadepartes@minciencia.gob.cl
Beneficiario	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación RUT Nº 62.000.740-4
Vencimiento	**180 días corridos** contados desde la fecha prevista para el término de la vigencia del convenio.
Fecha de entrega	Dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
Monto	100% de los recursos anticipados provenientes del subsidio.
Glosa	"Garantizar el adecuado y correcto uso del anticipo del subsidio entregado por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la ejecución del proyecto (señalando el nombre del proyecto)".
Formas y Oportunidades de Restitución	La garantía será restituida dentro del plazo de **30 días corridos**, con posterioridad a la aprobación del respectivo informe final, la rendición correspondiente y, cuando corresponda, la restitución total de los saldos observados, no gastados y no rendidos, previa coordinación con el departamento de rendiciones de la División de Administración y Finanzas, al correo electrónico rendiciones@minciencia.gob.cl
Cobro	La garantía podrá ser ejecutada en los casos que el beneficiario no hiciere restitución total y/o parcial de los saldos observados, no gastados o no rendidos y en los demás casos establecidos en las presentes Bases.

El documento de garantía mencionado podrá ser otorgado, además, en forma excepcional por terceros, para aquellos beneficiarios/as que, por razones fundadas, no puedan acceder a la contratación de esta garantía, previa evaluación de los antecedentes y autorización de la Subsecretaría, a través de la División de Administración y Finanzas, mencionando en la glosa de estos, si correspondiere según su naturaleza, que: "Garantizar, en representación del (nombre del beneficiario) el adecuado y correcto uso del anticipo del subsidio entregado por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la ejecución del proyecto (señalando el nombre del proyecto)".

Los costos financieros asociados a la garantía señalada, sean estas otorgadas por terceros o por el/la beneficiario/a, podrán ser imputados como gastos del proyecto al ítem Gastos de Operación.

Si el/la beneficiario/a es un órgano integrante de la Administración del Estado, no se le exigirá la entrega de esta garantía. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría ejercerá las acciones administrativas y judiciales correspondientes ante la existencia de cualquier saldo no rendido, no invertido u observado pendiente de devolución, en el contexto de ejecución de un proyecto.

La no renovación oportuna de esta garantía, a requerimiento de la Subsecretaría, facultará a esta última para ejecutar aquella que se encuentre vigente y para poner término anticipado al proyecto. Se entenderá que la renovación es "oportuna" cuando los documentos que dan cuenta de ella son recepcionados materialmente por la Subsecretaría, al menos con **tres (3) días** de anticipación al vencimiento de la garantía en poder de la Subsecretaría.

18.5. Vigencia del Convenio

La vigencia del convenio será de **17 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio.

El plazo de ejecución del proyecto, independiente de la fecha de entrega del subsidio, será de **14 meses** (máximo 10 meses para implementación del espacio más 4 meses como mínimo de exhibición al público) a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo, emitido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que apruebe el convenio de subsidio.

En los **3 meses** restantes, adicionales al plazo de ejecución del proyecto, se llevará a cabo la revisión de la rendición técnica y financiera del proyecto. Por consiguiente, durante estos **3 meses**, no se podrán realizar gastos con cargo al proyecto.

18.6. Montos del Subsidio

El monto máximo a adjudicar en el presente concurso, conforme a la disponibilidad presupuestaria, será de **$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos) a cada proyecto.

El monto adjudicado por la Subsecretaría corresponderá a una suma máxima que no podrá ser incrementada durante la ejecución del proyecto.

En esta convocatoria no se exigirá cofinanciamiento, pero el/la beneficiario/a deberá cubrir, personalmente o mediante instituciones asociadas, todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del proyecto y que no sean financiados por la Subsecretaría en la ejecución del proyecto.

18.7. Condiciones para la entrega del subsidio

Las condiciones para que la Subsecretaría realice la entrega del subsidio serán:

a. La total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de subsidio, y en el caso de las instituciones públicas, además, contra la entrega del acto administrativo aprobatorio de dicha institución.

b. Documento donde consten los antecedentes de la cuenta bancaria del beneficiario/a adjudicado (en ningún caso se aceptará la cuenta de un integrante del equipo de trabajo del proyecto, ni cuenta de ahorro).
-Nombre del Banco
-Tipo de Cuenta
-Número de cuenta bancaria
-RUT del beneficiario/a

c. No contar con deudas, rendiciones y/o saldos pendientes con la Subsecretaría.

La cuenta bancaria señalada por el/la beneficiaria, será la cuenta a la que la Subsecretaría realizará la entrega del subsidio y la que el/la beneficiario/a deberá utilizar para realizar todos los gastos asociados a la ejecución del proyecto.

Una vez verificadas las condiciones señaladas, la Subsecretaría hará entrega del subsidio adjudicado.

La Subsecretaría se reserva el derecho de verificar que la información técnica y legal declarada sea efectiva; en el caso que se acreditare fundadamente alguna disconformidad grave no se hará entrega del subsidio se pondrá término anticipado al convenio y se hará efectiva la Garantía, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren interponerse.

En el caso de las instituciones públicas se interpondrán las acciones legales que correspondan.

18.8. Modificaciones del convenio

Se podrán introducir modificaciones al proyecto en cualquiera de sus etapas siempre que éstas no alteren la naturaleza y el objetivo general del mismo, las que se materializarán mediante una modificación de convenio aprobada por el respectivo acto administrativo.

Cualquiera de las partes podrá solicitar una modificación de convenio, para lo cual deberá remitir, por escrito, su propuesta a la otra parte quien tendrá un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de recepción de la solicitud, para manifestar si acepta o rechaza la modificación requerida. Las comunicaciones serán canalizadas a través del ejecutivo(a) del proyecto.

No se requiere modificación de convenio para los casos de ajustes presupuestarios entre cuentas (reitemizaciones), cambios en el equipo de trabajo, incorporación o cambios de instituciones asociadas (si las hubiere), modificaciones de fechas (siempre y cuando estas no excedan el plazo máximo de ejecución del proyecto), etapas en la planificación, uso de nombre alternativo para la difusión del espacio desarrollado, y otros ajustes menores.

18.9. Prórrogas

El/la representante legal de la institución beneficiaria podrá solicitar una prórroga en el plazo de ejecución del proyecto, por causas justificadas, la que en ningún caso podrá superar la mitad del tiempo de ejecución señalado en el punto 18.5 de las presentes bases administrativas.

La solicitud deberá ser realizada por el/la representante legal de la institución beneficiaria, a través de una carta dirigida a la Subsecretaría, indicando las razones fundadas de su petición y adjuntando los medios de verificación que estime conveniente.

La Subsecretaría podrá aceptar o rechazar la solicitud, previo informe de la División Ciencia y Sociedad, quien deberá ponderar los argumentos presentados y los medios de verificación e indicar su propuesta de respuesta.

En caso de acoger la solicitud de prórroga se ampliará el plazo de ejecución y de vigencia del convenio por el periodo solicitado, previa presentación, en el plazo máximos de **diez (10) días corridos**, de una nueva Garantía o ampliación de la ya presentada, que cumpla con los plazos de vigencia establecidos en el punto 18.4 de las presentes bases.

La prórroga sólo se hará efectiva una vez que se suscriba la correspondiente modificación de convenio y ésta sea aprobada por el acto administrativo correspondiente.

19. Ítems Financiables

La distribución del presupuesto del proyecto, considera 3 ítems en los cuales se incluyen las compras y/o contrataciones de los bienes y servicios necesarios para la correcta ejecución de éste: "Gastos en Personal", "Gastos de Operación" y "Gasto de Inversión".

Los proyectos deben considerar como parte integrante de las presentes bases el **Instructivo de Rendición de Cuentas** el que regula lo siguiente:

- Compra de los bienes y servicios del proyecto
- Rendiciones y revisión de los gastos del proyecto.

Los bienes y servicios que se hayan cotizado previamente para presupuestar el costo del proyecto, en caso de ser adjudicado, solo podrán ser adquiridos previo procedimiento de compras establecido en dicho instructivo.

Quedarán excluidos del procedimiento de compras los gastos correspondientes al pago de honorarios y/o remuneraciones del personal financiados en el ítem "Gastos de Personal".

El presente concurso NO considera *overhead*. Se entiende por "*overhead*" a los gastos administrativos en que incurre una persona o institución para su funcionamiento, ejemplo gastos en consumos básicos (luz, agua, teléfono, etc).

Los gastos asociados a los medios tecnológicos de *hardware* y *software* que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de *token* para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, escáner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet, podrán ser imputados a los gastos de operación del proyecto.

20. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual de los productos y/o materiales que se elaboren durante la ejecución del proyecto, se enmarcan en lo dispuesto en la Ley N° 17.336 de derecho de autor u otra que regule estas materias en el futuro, y pertenecerá al autor de la misma, según corresponda de acuerdo a la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría queda desde ya autorizada a reproducirlos, distribuirlos, difundirlos en distintos formatos, por diversos medios y en distintas plataformas, según estime conveniente, por tiempo indefinido. Por lo que, al terminar el proyecto, el beneficiario debe disponibilizar el/los producto/s y materiales correspondientes a la División de Ciencia y Sociedad, en el plazo y en la forma establecida por la Subsecretaría.

La Subsecretaría, no será responsable de ninguna de las infracciones a la propiedad intelectual en que el/la beneficiario/a pueda incurrir. Este se obliga a realizar cuanto sea necesario para mantener indemne a la Subsecretaría y a salvo de las reclamaciones y demandas que se pudieren generar en su contra.

Será responsabilidad de el/la beneficiario/a ejercer las acciones para la protección de la propiedad intelectual, cuando resulte necesario. No le corresponderá a la Subsecretaría realizar gestión alguna en ese ámbito.

Por último, se deja constancia que en caso de que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el/la responsable del proyecto debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido debido a una intervención no autorizada.

21. Término anticipado de convenio

Se podrá disponer el término anticipado del proyecto, en los siguientes casos:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
c. Disolución de la persona jurídica que presentó el proyecto.
d. En caso de que la Dirección del Programa de Ciencia Pública evidencie que el estado de avance y/o de calidad del proyecto, técnica o financieramente, es insuficiente y se visualice el no logro de los objetivos del proyecto en el mediano y/o largo plazo.
e. Por decisión de la Subsecretaría, en caso de que el Proyecto y/o sus integrantes cometieran una falta grave. Entiéndase por falta grave cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, la no veracidad de los antecedentes y declaraciones presentadas en el proyecto adjudicado, la no presentación de informes de avance.
f. Por incumplimiento de las obligaciones del/la director/a del proyecto indicadas en las Bases Técnicas.
g. Cuando el/la beneficiario/a pierda el apoyo de la/s institución/es y no consiga reemplazo o éste no sea aprobado por la Subsecretaría, antes del cierre del proyecto.
h. Cuando el beneficiario deje de contar con algunos de los integrantes del equipo de trabajo obligatorio y este no sea reemplazado antes del término del proyecto.

Con todo, cualquiera fuere la causal de término anticipado de convenio, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación ordenará al beneficiario/a la restitución de los fondos entregados y no rendidos a la fecha de notificación del término anticipado, pudiendo hacer efectiva la garantía en caso de que no hiciere restitución total de los saldos observados, no gastados o no rendidos.

22. Informe Financiero Final (Rendición)

Una vez concluido el período de ejecución del proyecto, el/la beneficiario/a deberá entregar a la Subsecretaría la última rendición de cuentas dentro de un plazo máximo de **treinta (30) días corridos**. Los fondos no gastados, los gastos rechazados y los gastos observados que no hayan sido subsanados, según el Informe financiero final, deberán ser reintegrados mediante una transferencia electrónica a la cuenta bancaria habilitada para este propósito, dentro de los **quince (15) días** siguientes a la aprobación del Informe Financiero Final, debiendo remitir copia del comprobante al correo electrónico rendiciones@minciencia.gob.cl

Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones mensuales que el/la beneficiario/a deba realizar de conformidad con lo señalado en el manual de rendiciones de la Subsecretaría de Ciencia, dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes al periodo rendido.

La rendición de cuentas se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada o del ministro de fe en caso de instituciones públicas.

- El beneficiario deberá comprometerse a utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.

- El beneficiario deberá designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de administrador, encargado y analista, respectivamente. (Además de ministro de Fe, en el caso de Instituciones Públicas)
- El proyecto deberá disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, escáner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- El proyecto deberá custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.
- El proyecto deberá rendir los gastos del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen y adjuntar declaración jurada simple que dé cuenta de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 21.389.
- Los fondos no rendidos, no gastados y/o los gastos rechazados según el Informe financiero final deberán ser reintegrados mediante una transferencia electrónica a la cuenta bancaria habilitada para este propósito, debiendo remitir copia del comprobante al correo electrónico rendiciones@minciencia.gob.cl.
- Para formalizar el cierre del proyecto se deberá rendir la totalidad de fondos entregados, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir.

23. Cierre del Proyecto

El proyecto será cerrado a través de un acto administrativo de la Subsecretaría, una vez que el informe técnico final sea aprobado por la División Ciencia y Sociedad y la rendición financiera sea aprobada por la División de Administración y Finanzas.

24. Interpretación de las bases

La Subsecretaría se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de las presentes Bases. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.

25. Jurisdicción

Las partes fijan como domicilio la ciudad y comuna de Santiago, por lo que las controversias que se pudieran presentar en relación con la interpretación de las presentes Bases y/o del Convenio, serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

II. BASES TÉCNICAS

1. Objetivo General

El presente llamado tiene por objeto promover el desarrollo e implementación, en las 5 macrozonas de MinCiencia en el país, de espacios públicos y accesibles (abiertos o cerrados) dedicados a la divulgación y socialización de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), mediante el desarrollo de experiencias memorables.

2. Definiciones

Para la correcta interpretación de estas bases se entenderá por:

- **Agentes sociales:** instituciones, organizaciones y grupos que directa o indirectamente contribuyen en el proceso de socialización, por ejemplo, la familia, el sistema educativo, los medios de comunicación, entre otros.

- **Aportes pecuniarios:** Aporte en recursos en "efectivo" que realiza el beneficiario/a o la(s) institución(es) asociada(s) para la ejecución del proyecto. Estos recursos se rinden con boletas y facturas para acreditar que el gasto se realizó en beneficio del proyecto.

- **Aportes no pecuniarios:** Aporte "valorizado" por el uso de bienes, infraestructura, recursos humanos, etc, que realiza el(a) beneficiario(a) o la(s) institución(es) asociada(s) para la ejecución del proyecto. Estos recursos se rinden con un certificado, de la persona o institución que entregó los recursos.

- **Aprendizaje:** adquisición de un nuevo conocimiento, habilidad o conducta producto de una experiencia significativa, mediada por agentes sociales. El aprendizaje implica un cambio duradero en las personas y comunidades.

- **Apropiación social de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación**: la asimilación y comprensión del conocimiento socializado y/o divulgado. Esta asimilación considera la integración del nuevo conocimiento en los saberes que porta el individuo o el grupo social, permitiendo la generación de nuevo conocimiento.

- **Beneficiario/a (o institución beneficiaria):** persona jurídica cuya propuesta es adjudicada y que recibirá los recursos del proyecto.

- **Beneficiario/a final:** Persona/s a quiénes está dirigida la exhibición postulada y que son quienes se ven beneficiados por ella. Son quienes están identificados como público.

- **CTCI:** Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

- **Comunidades:** grupo de personas que tienen una identidad que es compartida y elaborada por sus integrantes mediante la socialización.

- **Descentralización:** proceso mediante el que se transfieren responsabilidades, recursos o poder de decisión a otro. Así, una mirada descentralizada contempla la incorporación de miradas locales por parte de quienes han recibido la facultad desde el nivel central, integrando las visiones de cada territorio en las decisiones que toman. Para efectos del presente concurso se entenderá como un proceso intencionado en el cual el proyecto implementa estrategias para desarrollar sus actividades en el territorio, especialmente en zonas rurales y/o aisladas.

- **Director/a del proyecto:** persona natural responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto.

- **División:** la División "Ciencia y Sociedad" del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

- **Divulgación:** corresponde al conjunto de acciones que hacen accesible el conocimiento.

- **Espacios interactivos:** espacios que se diseñan contemplando la comunicación con el público objetivo para el desarrollo de una experiencia que implique el diálogo entre el espacio, su contenido y el usuario.

- **Espacio público:** espacio abierto o cerrado, de libre acceso a todo público, pudiendo ser de propiedad pública o privada.

- **Estructura narrativa**: organización de los contenidos que considera el orden temporal y la interrelación entre ellos para dar sustento al relato.

- **Experiencia memorable:** la experiencia corresponde al efecto o la influencia que ocurre en el individuo a partir de su exposición o participación en un evento. Memorable hace referencia a la intención de desarrollar una experiencia que provoque un cambio significativo en las personas y con permanencia en el tiempo.

- **Instalación/exhibición/exposición:** habilitación de un espacio con creación/obra que se pone a disposición del público para su vinculación con la ciencia, tecnología, conocimiento o innovación.

- **Institución asociada:** aquella institución, pública o privada, que participa del proyecto aportando recursos pecuniarios o no pecuniarios (valorizados) para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto, lo cual deberá ser respaldado a través de una carta de compromiso al momento de la postulación.

- **Mediación:** instancia comunicativa-interactiva a través de la cual se busca guiar, explicar y acompañar una experiencia, con el objetivo de facilitar su comprensión por parte de un público objetivo.

- **Metarrelato:** un esquema de estructura narrativa global o totalizador que organiza y explica conocimientos y experiencias.

- **Postulante:** persona jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria.

- **Proyecto:** propuesta presentada a esta convocatoria que se enmarca en las presentes bases.

- **Socialización del conocimiento:** proceso mediante el cual la persona aprende e incorpora los saberes socioculturales de su medio ambiente a través de la experiencia y su interacción con los distintos agentes sociales.

- **Sustentabilidad**: se entiende como el equilibrio entre las necesidades de una especie con su entorno, comprendiendo que éste debe cumplir criterios intergeneracionales de modo que la satisfacción de las necesidades del presente, no mermen las posibilidades de las generaciones futuras de cumplir con las suyas. Para efectos del proyecto, se entenderá como el adecuado resguardo del manejo sustentable de los recursos tanto naturales como físicos.

3. Características Generales

Los proyectos presentados a esta convocatoria **deberán** considerar que:

a) Sólo podrán postular personas jurídicas.

b) Solo se financiarán proyectos originales, es decir, proyectos nuevos que no hayan sido desarrollados con anterioridad.

c) Deberán contar con el apoyo de una persona jurídica, sea de derecho público o privado, que **facilite el espacio donde se instalará la intervención**, la cual deberá permanecer hasta la finalización de la ejecución del proyecto, incluyendo las eventuales prórrogas de plazo. El espacio puede ser una dependencia o terreno, públicos o privados, abierto o cerrado, siempre resguardando que sean espacios masivos y de alta afluencia de público, por ej: hospitales, consultorios, oficinas municipales, servicios públicos, centros comerciales, centros culturales, bibliotecas públicas, museos entre otros y cuyo acceso a la instalación sea totalmente gratuito.

En caso de que el espacio sea facilitado por la institución postulante, esto se deberá comprometer en el Anexo N°3.

Además, deberá contar con el apoyo de al menos una institución asociada, distinta a la institución postulante, que **aporte al cumplimiento de los objetivos del proyecto**, lo cual debe detallarse en la propuesta y en el anexo N°3.

d) Áreas o temáticas prioritarias en la presente convocatoria: De preferencia se financiarán espacios cuya temática esté asociado a los siguientes temas:

MACROZONA	TEMA
Norte Regiones de: - Arica y Parinacota - Tarapacá - Antofagasta - Atacama	1. Litio y salares 2. Reciclaje, uso de desechos y economía circular 3. Patrimonio cultural y natural 4. Energías renovables: Hidrógeno verde 5. Sequía y desertificación 6. Agricultura del desierto 7. Salud mental 8. Interculturalidad
Centro Regiones de: - Coquimbo - Valparaíso - Región Metropolitana (*)	1. Sequía y desertificación 2. Patrimonio cultural y natural 3. Desastres naturales 4. Agricultura, pesca y acuicultura 5. Océanos y territorios protegidos 6. Salud mental
Centro Sur Regiones de: - O´Higgins - Ñuble - Maule - Biobío	1. Agroalimentación y economía circular 2. Océanos y territorios marinos protegidos 3. Sequía y desertificación 4. Incendios forestales y reforestación 5. Interculturalidad 6. Salud mental
Sur Regiones de: - La Araucanía - Los Ríos - Los Lagos	1. Patrimonio cultural y natural 2. Bosques nativos 3. Océanos y territorios marinos protegidos 4. Incendios forestales 5. Agua y Cuencas hídricas 6. Agricultura 7. Salud mental 8. Interculturalidad
Austral Regiones de: - Aysén - Magallanes y la Antártica Chilena	1. Energías renovables: Hidrógeno Verde 2. Patrimonio cultural y natural 3. Interculturalidad 4. Agricultura, ganadería, pesca y acuicultura. 5. Bosques nativos 6. Reciclaje y manejo de residuos 7. Salud mental

* Si bien la Región Metropolitana no forma parte de una macrozona, para efectos de la presente convocatoria se considerará que forma parte de la Macrozona Centro.

e) El periodo de ejecución del proyecto será de **14 meses**, considerando un máximo **10 meses** para las etapas preproducción, producción, instalación y el evento de lanzamiento del espacio, más **4 meses** como mínimo de exhibición al público (contados desde el evento de lanzamiento del espacio/exhibición/instalación). El espacio deberá estar disponible al público de manera gratuita (es decir, no se podrán realizar cobros para acceder al lugar, a la exposición o instalación que se genere), durante todo el período de exhibición planteado en el proyecto.

4. Principios

Los proyectos deberán considerar en su implementación los principios establecidos por la División Ciencia y Sociedad, que serán publicados en la plataforma www.fondos.gob.cl

5. Formulación del Proyecto

Los y las postulantes a este concurso deberán contemplar la siguiente estructura de contenidos en su proyecto, información que deberá ser ingresada en la plataforma www.fondos.gob.cl y en los documentos anexos que se indiquen.

Capítulo 1: Presentación Estratégica del Proyecto

En este capítulo, cada postulante deberá definir el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, los que deberán ser alcanzables y medibles, considerando el tiempo de ejecución y los recursos solicitados. Deben estar alineados a los objetivos del concurso. La propuesta debe presentar una estrategia para lograr los objetivos propuestos, además de fundamentar la relevancia del proyecto presentado.
Esta sección debe considerar:

a) **Resumen ejecutivo:** deberá describir brevemente el proyecto incluyendo público objetivo, objetivos, acciones y resultados esperados.
b) **Fundamentación y estrategia:** deberá indicar **a)** ¿Qué necesidad o problema territorial abordará el proyecto? Utilice información de respaldo que dé cuenta de dicho problema o necesidad; **b)** Explique la estrategia general que utilizará para abordar dicho problema o necesidad a través del desarrollo e implementación de su proyecto, indicando cómo el proyecto se inserta en el contexto territorial y cultural de su entorno y cómo este contribuirá al fortalecimiento del ecosistema científico-cultural-comunitario; **c)** Indique qué proyección espera del proyecto una vez finalizado el convenio de ejecución; y **d)** señale el/las área/s o temática/s prioritaria/s para la región/es y/o macrozona en que se emplazará el espacio.
c) **Objetivos específicos del proyecto:** Los objetivos específicos deben estar en sintonía con el objetivo general del concurso, esto es "promover el desarrollo e implementación, en las diferentes macrozonas del país, de espacios públicos y accesibles (abiertos o cerrados) dedicados a la divulgación y socialización de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), mediante el desarrollo de experiencias memorables". Se espera idealmente la formulación de un máximo de 3 objetivos, y un máximo de 2 indicadores por cada objetivo específico con sus respectivos medios de verificación (Anexo N°7).
d) **Público:** Se espera que en esta sección indique el público objetivo del espacio, vale decir a quiénes estará dirigido, considerando: **a)** Identificar y caracterizar a la población potencial que presenta la necesidad o problema público que origina al proyecto; **b)** Señalar la cobertura comprometida, la metodología (cómo se estimó) y las fuentes usadas para definir la cantidad de personas a las que espera llegar; **c)** Indicar a(s) región(es), comuna(s) y/o localidad o sector de impacto del proyecto y una breve reseña sociodemográfica de ellas (Anexo N°7).
e) **Principios:** El proyecto deberá indicar el o los principios que incluye en el proyecto y realizar la descripción de cómo será(n) abordado(s) en el proyecto. Por ejemplo: Sustentabilidad del espacio: en donde podría describir cómo su proyecto aborda la sustentabilidad ambiental. Esto puede considerar materialidad, gestión de residuos u otros aspectos que consideren relevantes.
f) **Institución/es asociada/s:** deberá indicar los socios estratégicos y/o actores relevantes que apoyarán al proyecto y que tendrán un rol clave para el cumplimiento de sus objetivos, como por ejemplo en la facilitación del espacio donde se realizará la instalación del proyecto. Indique el rol y de qué forma participarán o contribuirán al cumplimiento del objetivo general del proyecto (Anexo Nº 3).
g) **Planificación:** Deberá detallar la planificación necesaria para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en la **etapa de desarrollo**. Considere las etapas de pre-producción, producción, instalación y el evento de lanzamiento y la exhibición, lo que deberá ocurrir en un plazo de 14 meses.

- **Metodología de trabajo**: deberá describir la metodología de trabajo, indicando las instancias y la forma en que se relacionarán los distintos miembros del equipo para asegurar el cumplimiento de los objetivos de manera interdisciplinaria.
- **Plan de trabajo**: deberá describir las principales actividades que realizará en cada una de las etapas del proyecto. Para esto, complete la carta gantt con la planificación de las actividades más relevantes del proyecto, con un máximo de 15 actividades a realizar en el transcurso del proyecto (Anexo N° 8)

Capítulo 2: Propuesta Creativa

En este capítulo, cada postulante deberá describir el contenido, el espacio y la experiencia que se pondrá a disposición del usuario final, considerando el formato y público objetivo para así permitir a él o la evaluador/a la visualización del proyecto.

Esta sección debe considerar:

a) **Pre-guión de contenidos:** deberá indicar los contenidos vinculados a la CTCI que se abordarán en la experiencia, describiendo los fenómenos que serán representados en un lenguaje claro y sencillo, poniendo énfasis en la estructura narrativa de dichos contenidos y en la generación de un metarrelato.
b) **Descripción de la experiencia:** deberá describir la experiencia de mediación que se propone para la apropiación del conocimiento, distinguiendo elementos e interacciones que se presentan al visitante con la intención de provocar una experiencia memorable y despertar la curiosidad.

    - Estrategia de interacción-experiencia que se espera establecer con el público para lograr la apropiación de los contenidos del espacio. Si es pertinente describir el grado de innovación en la metodología.
    - Definir qué experiencia memorable propone con este espacio.

c) **Planos y materialidad: a)** deberá presentar el/los plano/s y/o visualizaciones que representen la instalación/exhibición/exposición y sus principales elementos (a escala), indicando el recorrido e interacción que espera por parte de las y los participantes en concordancia con la experiencia propuesta. **b)** El proyecto deberá indicar las especificaciones técnicas de los equipos y estructuras que pudieran formar parte del espacio a desarrollar y/o implementar, esto implica mencionar materialidades, flujos y características de las estructuras y espacios a exponer. Este punto es clave para una correcta proyección de costos.

El/la postulante deberá disponer de un link de acceso a los archivos en formato digital (pdf, jpg, png, ppt, mp4, mov o un link a youtube), será responsabilidad del postulante asegurar el funcionamiento del link durante todo el proceso de evaluación.

Capítulo 3: Equipo de trabajo

Deberá individualizar el equipo de trabajo que desarrollará y ejecutará el proyecto en el caso de ser adjudicado, indicando sus funciones y tiempo de dedicación al proyecto.

El equipo de trabajo deberá considerar, a lo menos, las siguientes **funciones:**

-Dirección general del proyecto: responsable de la dirección del proyecto, incluidos los aspectos administrativos, técnicos, financieros, comunicacionales, así como la rigurosidad y relevancia de los contenidos abordados, entre otros.

-Coordinación general: responsable del cumplimiento de la planificación, seguimiento, control y administración de los recursos del proyecto.

-Diseño creativo: responsable del diseño de la experiencia en su totalidad incluyendo la mediación del contenido con el público objetivo.

-Comunicaciones: Responsable de la estrategia comunicacional, difusión de las actividades, y del lanzamiento del proyecto.

Estas funciones podrán ser asumidas por una o más personas en el equipo de trabajo, debiendo el proyecto contar con al menos, los siguientes **cargos obligatorios**:

- Director/a
- Coordinador/a general

Estos cargos deberán ser asumido por personas con título profesional o grado académico, con experiencia y/o conocimientos en proyectos similares, lo que será evaluado a partir de la información presentada en el currículum normalizado (Anexo N° 5) y en los documentos que den cuenta de su formación académica, documentos que deben ser acompañados en la postulación.

Capítulo 4: Presupuesto

Deberá acompañar un presupuesto referencial del proyecto, donde se incluya el costo estimado del proyecto, separado por ítem de Personal, Operaciones e Inversión (Anexo N° 1).

Para efectos de determinar el presupuesto, no es necesario acompañar las cotizaciones de los bienes o servicios que serán adquiridos en la ejecución del proyecto, ya que estas son solo referenciales y, en caso de ser beneficiario, deberá solicitarlas nuevamente, esta vez de acuerdo a las instrucciones del manual de rendición de cuentas.

Se sugiere considerar en el presupuesto, además de los costos del proyecto, los gastos administrativos asociados, tales como: garantías, costos de envío de la garantía, personal administrativo encargado de la rendición de gastos, token, etc.

6. Criterios de Evaluación de Proyectos Admisibles

Los proyectos serán revisados por cada uno/a de los/las evaluadores/as en función de las dimensiones y criterios de evaluación definidos en las Bases Técnicas, asignando un puntaje entre 0 y 100 conforme a la escala que se describe más abajo.

Los/las tres evaluadores/as de cada proyecto entregarán de manera individual un informe que especificará las puntuaciones asignadas a la propuesta revisada y los comentarios respectivos.

La Subsecretaría calculará el promedio de las tres evaluaciones para cada uno de los capítulos requeridos en la formulación del proyecto y posteriormente se calculará el puntaje final, considerando en este un máximo de dos decimales. A partir del puntaje final se definirá el ranking de los proyectos para la definición de los adjudicados. Los proyectos que obtengan un puntaje menor a 60 puntos en cualquiera de los capítulos o en el puntaje final, no serán considerados en el ranking de adjudicación y se dará por finalizado el proceso de postulación.

Calificación/ Puntaje	Concepto	Descripción
0	No evaluable	La propuesta no presenta toda la información solicitada y necesaria para evaluar los aspectos del subcriterio correspondiente.

20	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
40	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
60	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, que permiten dar **viabilidad** a la implementación del proyecto. Sin embargo, requiere de mejoras para el logro de una implementación óptima.
80	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, los errores o deficiencias detectadas son menores y no impiden una **correcta implementación** del proyecto. Es decir, aún son posibles ciertas mejoras.
100	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera **sobresaliente** todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.

Para la evaluación de las propuestas se seguirán las indicaciones del numeral 14 de las Bases Administrativas considerando los criterios y ponderaciones que se indican a continuación:

Criterio	Detalle	Ponderación
Presentación estratégica del proyecto (40%)	**Fundamentación y estrategia.** Se evaluará la propuesta de valor del proyecto considerando: a) la manera en que se identifica y justifica la necesidad de ejecutar el proyecto; b) la estrategia presentada para llevar a cabo el proyecto considerando la pertinencia territorial/regional y la dimensión a impactar en los públicos; c) la estrategia de proyección del proyecto una vez finalizado el convenio; d) la consideración de las áreas o temáticas prioritarias para la región (es) y/o macrozona en que se emplaza el espacio.	10%
	Objetivos. Se evaluará la formulación de objetivos, considerando: a) que los objetivos específicos sean coherentes para alcanzar los resultados esperados, por el proyecto; b) diseño y la pertinencia de los indicadores propuestos.	10%
	Público. Se evaluará: a) Caracterización de la población objetivo del proyecto; b) Factibilidad de alcanzar la cobertura comprometida, así como la metodología y fuentes usadas para su definición; c) las características sociodemográficas de la(s) región(es) y comuna(s) de impacto del proyecto.	10%
	Principios. El proyecto presenta en forma clara, coherente y factible de realizar, el o los principios de la División Ciencia y Sociedad que se compromete a abordar.	5%
	Asociatividad. a) Se evaluará la vinculación del proyecto con instituciones asociadas considerando su participación y contribución con la ejecución del proyecto. b) El espacio contempla una estrategia de continuidad (gratuita) del proyecto más allá del período de ejecución del mismo.	5%

Propuesta creativa (35%)	**Pre-Guion de contenidos**. a) Relevancia y claridad con que se presentan los fenómenos y conceptos CTCI a abordar; b) estructura narrativa de la presentación de los contenidos	10%
	Descripción de la experiencia. a) la originalidad de la experiencia propuesta y su relación con los contenidos y fenómenos que se buscan representar; b) Estrategia de mediación que se propone para la apropiación del conocimiento; c) Interacción esperada de los participantes con los distintos elementos que conforman el espacio.	10%
	Planos y materialidad. Se evaluará la propuesta de diseño de la experiencia y cómo se insertan los distintos elementos en el espacio escogido para su instalación, considerando el recorrido y la interacción de las/los visitantes con los distintos elementos; b) Definición de materiales, equipos o dispositivos a utilizar, estructuras o módulos principales.	10%
	Factibilidad Técnica: Se evaluará la factibilidad de desarrollar la experiencia propuesta, según los plazos y los costos presentados.	5%
Equipo de trabajo (20%)	Se evaluará la experiencia e idoneidad de los cargos obligatorios.	15%
	El equipo de trabajo tiene liderazgo femenino (la dirección del proyecto está a cargo de una mujer)	5%
Presupuesto (5%)	Existe una adecuada relación entre el presupuesto solicitado por el postulante, la estrategia de apropiación y la cobertura propuesta.	5%

7. Ejecución del Proyecto

7.1. Acompañamiento Técnico

Con el objetivo de contribuir al desarrollo de los proyectos, la Subsecretaría a través del programa Ciencia Pública de la División Ciencia y Sociedad podrá realizar en el transcurso del año, uno o más talleres, destinados a asesorar a todos(as) los beneficiarios(as) sobre temas de interés que considere necesarios para un mejor desarrollo de los proyectos, tales como (ejemplos): "Principios de la División Ciencia y Sociedad", "Comunicación efectiva". La participación será voluntaria, salvo en los casos que el Equipo Asesor Externo lo sugiera como requerimiento obligatorio para la continuidad del proyecto.

Los beneficiarios(as) adjudicados deberán hacer entrega de dos informes técnicos de avance del proyecto y un informe final.

7.2. Informes de Avance

El informe de avance N° 1 se deberá entregar dentro de los 6 meses de iniciada la ejecución del proyecto y se solicitará conocer las principales desviaciones respecto a la planificación inicial (si las hubiera) para efectos de evaluar la continuidad del proyecto.

El informe de avance N° 2 se deberá entregar al menos dos meses antes del lanzamiento del proyecto y debe reportar resultados del testeo, módulos con los contenidos/gráficas/elementos interactivos definitivos, principales desviaciones, entre otros. El formato de informe será entregado por el programa Ciencia Pública.

En caso que no presentar avances que permitan acreditar que se lograran los objetivos del proyecto, se podrá solicitar el término anticipado de este.

7.3. Informe Técnico Final

Una vez concluido el período de ejecución del proyecto, el/la beneficiario/a deberá entregar a la Subsecretaría un Informe Técnico Final dentro de un plazo máximo de **treinta (30) días corridos** a partir del término del proyecto. El informe deberá contemplar los resultados de las coberturas logradas.

La evaluación será realizada por uno o más evaluadores/as externos, según disponibilidad de presupuesto de la Subsecretaría.

Dicho informe será evaluado utilizando la escala que se indica a continuación y siendo aprobado con un puntaje mínimo de 60 puntos:

Escala de Evaluación

Calificación/ Puntaje	Concepto	Descripción
0	No evaluable	El informe no presenta toda la información necesaria para evaluar los logros del proyecto.
20	Deficiente	El informe da cuenta de graves deficiencias en la ejecución del proyecto.
40	Regular	El informe da cuenta del cumplimiento general de los objetivos del proyecto pero existen importantes deficiencias.
60	Bueno	El informe da cuenta de la correcta implementación del proyecto, pero no se observa un cumplimiento acabado de lo comprometido en el proyecto original.
80	Muy bueno	El informe da cuenta del logro de los objetivos del proyecto.
100	Excelente	El informe da cuenta de una ejecución sobresaliente, superando las metas propuestas en el proyecto original.

El informe será puesto en conocimiento del beneficiario, quien tendrá un plazo de **diez (10) días hábiles** para presentar sus descargos respecto del mismo en caso se estimar que su evaluación no se ajusta a lo presentado. En caso de que este plazo transcurra sin que el beneficiario hubiere efectuado alguna presentación se entenderá que acepta y aprueba la misma.

En el caso de que el informe técnico final no sea aprobado, es decir, su evaluación sea menor a 60 puntos, la Subsecretaría podrá solicitar la restitución de los recursos y/o dar cobro a la garantía presentada.

8. Difusión y comunicaciones

Las acciones de difusión y comunicaciones que los/las beneficiarios/as efectúen durante la ejecución del proyecto deberán ajustarse a los lineamientos que le imparta al respecto la Subsecretaría, a través de la División Ciencia y Sociedad, y que se entenderán como parte integrante del convenio.

9. Obligaciones de el/la Director/a de Proyecto

El/la director/a del proyecto será responsable de los aspectos administrativos y financieros del proyecto, sin perjuicio de la responsabilidad legal de los representantes de las personas jurídicas beneficiarias del subsidio.

El cargo de director/a de proyecto es de carácter obligatorio y deberá permanecer hasta el cierre del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, el beneficiario podrá solicitar por causas justificadas el cambio del Director/a, el que deberá ser aprobado o rechazado por la Subsecretaría.

Entre las obligaciones de el/la director/a se encuentran:

- Dirigir y coordinar al equipo de trabajo, velando por la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos.
- Ser la contraparte oficial ante la Subsecretaría durante el desarrollo del proyecto, manteniendo una comunicación permanente con el/la ejecutivo/a asignado/a por la Subsecretaría.
- Responder de forma oportuna a las consultas y requerimientos que efectúe la Subsecretaría, a través de la División de Ciencia y Sociedad, manteniendo actualizada la información relativa al desarrollo y/o ejecución del proyecto.
- Velar por la rigurosidad y vigencia de los contenidos CTCI que aborda y difunde el proyecto.
- Asegurar el correcto uso de los recursos adjudicados, resguardando la pertinencia de los gastos conforme al manual de rendiciones de la Subsecretaría.
- Presentar las rendiciones de gastos en los plazos que correspondan.
- Presentar los informes que se soliciten en los plazos acordados y participar de las reuniones de revisión que correspondan.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en las presentes Bases.

El no cumplimiento de las obligaciones impuestas al Director/a del Proyecto será causal de término anticipado del convenio de conformidad con lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas.

ANEXO N° 1 PRESUPUESTO

A continuación, indique la distribución estimada de los recursos que está solicitando a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI)

Nombre del proyecto	
Región de impacto del proyecto	
Comuna de impacto del proyecto	

Detalle Ítem de Gasto	Presupuesto Solicitado
Gastos en personal	
Gastos de operación	
Gastos de inversión	
Total	
Costo unitario por beneficiario (automático)	Se calculará automáticamente considerando el presupuesto total solicitado a la Subsecretaría (anexo 1) / total de público objetivo (anexo 7)

DETALLE PRESUPUESTO: ÍTEM "GASTOS EN PERSONAL"

En el siguiente cuadro, indique la distribución estimada del gasto del equipo de trabajo estable del proyecto. Indique sólo la distribución del gasto que será realizado con aportes de la Subsecretaría en el presente concurso

Cargo	Nombre completo	RUT	Correo	N° horas dedicación mensual	Valor hora (s)	Valor mensual ($)	N° meses	Valor total anual ($)
								0
								0
								0
SUBTOTAL ÍTEM GASTOS EN PERSONAL								**0**

DETALLE PRESUPUESTO: ÍTEM "GASTOS DE OPERACIÓN"

En el siguiente cuadro, indique la distribución estimada del gasto en operación. Coloque sólo la distribución del gasto que será realizado con aportes de la Subsecretaría en el presente concurso (Indique gastos globales no individuales)

Tipo de bien o servicio	Nombre del bien o servicio	Justificación de la compra o contratación en el proyecto	Cantidad	Valor unitario ($)	Valor total ($) [valor estimado unitario x cantidad]
			0		
			0		
			0		
			0		
			0		
SUBTOTAL ÍTEM GASTOS DE OPERACIÓN					

DETALLE PRESUPUESTO: ÍTEM "GASTOS DE INVERSIÓN"

En el siguiente cuadro, indique la distribución estimada del gasto de inversión. Coloque sólo la distribución del gasto que será realizado con aportes de la Subsecretaría en el presente concurso

Tipo de equipamiento	Nombre del equipamiento	Justificación de la compra o contratación en el proyecto	Cantidad	Valor unitario ($)	Valor total ($) [valor estimado unitario x cantidad]
			0		
			0		
			0		
			0		
			0		
SUBTOTAL ÍTEM GASTOS DE INVERSIÓN					

(Nombre, RUT y firma)
Postulante

ANEXO 2: CARTA COMPROMISO PERSONA JURÍDICA BENEFICIARIA

Este formulario debe completarlo luego de leer detenidamente las Bases del Concurso.

Por la presente, con fecha (día) de (mes) de 2023, en (ciudad, región), la (nombre de la institución) se compromete como **Institución Beneficiaria** del Proyecto (nombre del proyecto) que será presentado por (nombre del Director/a del Proyecto) al Concurso Nacional Ciencia Pública: Para el Desarrollo de Espacios Públicos Regionales de Divulgación y Socialización del Conocimiento 2023

(Nombre Representante Legal de la Institución beneficiaria) declara estar en conocimiento del proyecto y respaldar la postulación al Concurso y asimismo se compromete a respaldar la postulación al Concurso de la siguiente manera: (ejemplo: préstamo de espacios inmuebles/ recursos tecnológicos/ recursos humanos)

_____

_____

(Nombre Representante Legal de la Institución beneficiaria) declara estar en conocimiento de las obligaciones que implica su participación en este proyecto, de acuerdo con lo indicado en las Bases del Concurso Nacional Ciencia Pública: Para el Desarrollo de Espacios Públicos Regionales de Divulgación y Socialización del Conocimiento 2023.

Nombre institución/empresa	
Rut institución/empresa	
Nombre representante legal	
Rut representante legal	
Firma representante legal	

ANEXO 3: CARTA COMPROMISO INSTITUCIÓN ASOCIADA PARA FACILITAR USO DE ESPACIOS (DEPENDENCIAS O TERRENOS) U OTRO TIPO DE APORTE

Por la presente, con fecha (día) de (mes) de 2023, en (ciudad, región), la (nombre de la institución) se compromete a participar del proyecto presentado en el "Concurso Espacios Regionales 2023" en calidad de "asociada".

Quien suscribe, declara estar en conocimiento del proyecto, respaldar su postulación al concurso y estar en conocimiento de las obligaciones que implica, de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas y técnicas.

El compromiso de nuestra institución será el siguiente: (marque con una "x")

Facilitar uso del espacio	
Otro (señale cuál)	

Si señaló marcar con una "x" "facilitar uso del espacio", favor complete la siguiente información::

Nombre del espacio (ejemplo: Museo precolombino)	
Dirección (calle, N°, comuna, Región)	
N° de meses en que será facilitado el espacio	

Declaro que el acceso al espacio aportado, no tendrá costo para el público visitante, durante todo el período de ejecución del proyecto.

Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
N° del documento en donde consta la Personería jurídica (sólo para instituciones privadas)	
Firma Representante Legal	

ANEXO 4: CARTA COMPROMISO INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO

Este formulario debe completarlo luego de leer detenidamente las Bases del Concurso. Cada integrante del equipo de trabajo que desempeñará un cargo obligatorio establecido en las bases, deberá entregar un anexo con su firma individual correspondiente.

Con fecha (día) de (mes) de 2023, en (ciudad, región), me comprometo a participar en el proyecto (nombre del proyecto) que será presentado por (nombre del director/a del proyecto) al Concurso Nacional Ciencia Pública: Para el Desarrollo de Espacios Públicos Regionales de Divulgación y Socialziación del Conocimiento 2023, cumpliendo el rol y dedicación descrita a continuación y en el formulario de postulación del Concurso.

Datos personales

Nombre completo	
Rut	
Cargo: [Indique el cargo que cumplirá en el proyecto]	
Funciones: [Indique las funciones que desempeñará en el proyecto de acuerdo al "Capítulo 3: Equipo de trabajo" de las Bases Técnicas]	
Horas mensuales: [Indique el **número de horas mensuales** de dedicación al proyecto]	
Meses de permanencia: [Indique el número de meses y la(s) etapa(s) de participación, de acuerdo a la carta Gantt del proyecto y lo declarado en el formulario de postulación].	

_____

Nombre, RUT y firma

ANEXO 5: CURRICULUM NORMALIZADO

Este formulario debe completarlo luego de leer detenidamente las Bases del Concurso.

Por favor completar este currículum normalizado por cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo que desempeñará un cargo obligatorio establecido en las bases. No debe superar las tres páginas de extensión.

Nombre del proyecto	
Cargo en el proyecto	

Datos personales	
Nombre completo	
RUT	
Domicilio	
Ciudad	
Región	
País	
Correo electrónico	
Teléfono 1	
Teléfono 2	
Experiencia formativa	
Último año cursado	
Enseñanza Media (marque con X)	Completa Incompleta
Estudios Pregrado	
Título técnico, profesional, Licenciatura.	
Institución que otorga el Título	
Año Titulación	
Especialidad (si procede)	
Estudios Postgrado	
Nombre Postgrado	
Institución que otorga el Postgrado	
Año Titulación	
Especialidad (si procede)	
Estudios Pregrado	

Si requiere entregar más títulos, agregue más recuadros del ítem "experiencia formativa"	
Experiencia laboral 1 *(Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a los del presente concurso)*	
Nombre cargo	
Institución u organización	
N° Años en el Cargo	
Funciones	
Experiencia laboral 2 *(Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a los del presente concurso)*	
Nombre cargo	
Institución u organización	
N° Años en el Cargo	
Funciones	
Experiencia laboral 3 *(Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a los del presente concurso)*	
Nombre cargo	
Institución u organización	
N° Años en el Cargo	
Funciones	
Si requiere entregar más "cargos" en los que haya participado, agregue más recuadros del ítem "experiencia laboral"	

ANEXO 6: DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES /INCOMPATIBILIDADES

Yo, (nombre postulante), postulante con el proyecto (título del proyecto), presentado al Concurso Nacional Ciencia Pública: Para el Desarrollo de Espacios Públicos Regionales de Divulgación y Socialización del Conocimiento 2023, declaro:

1. No estar afecto a ninguna de las causales de incompatibilidades, prevenidas y sancionadas en el título " Inhabilidades", numeral 7 de las Bases Administrativas del concurso.

2. Que los miembros del equipo de trabajo presentados en la postulación No están afectos a ninguna de las causales de incompatibilidades, prevenidas y sancionadas en el título "Inhabilidades", numeral 7 de las Bases Administrativas del concurso.

3. Entiendo que mi postulación no procederá si se omiten antecedentes definidos como obligatorios por las Bases del concurso.

4. Declaro hacerme responsable por la veracidad de mis declaraciones, que toda la información entregada es verdadera y que resulta conforme con la normativa vigente, particularmente con las Bases de postulación para este concurso, las que he leído, entendido y aceptado

5. Exonero de cualquier tipo de responsabilidad a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación por información falsa, defectuosa o errónea que, dolosa o culpablemente, le haya suministrado

6. Declaro haber leído y aceptado los términos y condiciones de uso publicadas en la plataforma, en consonancia con lo establecido por la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y sus posteriores modificaciones.

Por último, declaro que el proyecto presentado:

No ha sido ni está siendo financiado por otro fondo público		Sí ha sido o está siendo financiado por otro fondo público	

Marque con una X la opción que aplique a su postulación

PROYECTO(S) FINANCIADO(S)

En caso de que haya sido o esté siendo financiada por otro fondo, indique qué fondo lo financia(ó) y las diferencias de esta postulación con el(los) proyecto(s) ya financiados.

TÍTULO PROYECTO	FONDO QUE FINANCIA/FINANCIÓ	INDICAR CUÁL ES LA DIFERENCIA CON ESTE PROYECTO

PROYECTO(S) POSTULADO(S) A OTRO FONDO CON DUPLICIDAD

En caso de existir alguna postulación paralela vigente en otro fondo, indique cuál.

TÍTULO PROYECTO	FONDO Y CONCURSO AL QUE POSTULÓ

Declaro, además, estar en conocimiento de que, si existiera otra postulación vigente, de ser adjudicado otro fondo, deberé renunciar a alguno de ellos.

(Nombre, RUT y firma)
Postulante

ANEXO 7: OBJETIVOS Y PÚBLICO DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	

Objetivo general del concurso		**"Promover el desarrollo e implementación, en las diferentes macrozonas del país, de espacios públicos y accesibles (abiertos o cerrados) dedicados a la divulgación y socialización de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), mediante el desarrollo de experiencias memorables"**			
Objetivo específico (máximo 3)	Indicador (máximo 2 por objetivo)	Tipo de indicador (cobertura, calidad, etc)	Fórmula de cálculo	Meta	Medio de verificación

Población potencial Identificar y caracterizar a la población potencial que presenta la necesidad o problema público que origina al proyecto;	
Metodología de estimación de públicos (Describa la metodología (cómo se estimó) y las fuentes usadas para definir la cantidad de personas a las que espera llegar)	
Tipo de público objetivo (Identifique el(los) público(s) objetivo(s) del proyecto, quienes serán beneficiados a través del proyecto. Ejemplo: mujeres de la tercera edad de la junta de vecinos 19 de Lanco; Cuidadores/as de adulto/as mayores de Lanco)	
Lugar de impacto (Indique la región, comuna(s) y/o localidad o sector de impacto del proyecto y breve reseña sociodemográfica del lugar)	

Estimación metas de cobertura

Indique el número de beneficiarios finales a impactar, es decir, aquella parte del público objetivo que el proyecto atenderá (idealmente desglosada por rango etáreo y sexo, sino es posible dicha desagregación, registre el dato en la columna "indeterminado"

Sexo	***Hasta 3 años***	***3 a 5 años***	***6 a 9 años***	***10 a 13 años***	***14 a 17 años***	***18 a 29 años***	***30 a 59 años***	***60 y más años***	***Indeterminado todo público***	**Total**
Hombre										
Mujer										
Indeterminado										
Total										

(Nombre, RUT y firma)
Postulante

ANEXO 8
CARTA GANTT

Indique las principales actividades del proyecto, la relación con los objetivos específicos, el/la/los/as responsable/s y los plazos en relación con las etapas del proyecto descritas en el formulario de postulación. Considerar un plazo máximo de **14 meses** de ejecución (se sugiere máximo de 15 actividades, sin contar los hitos obligatorios). Además, recuerde incluir en la Carta Gantt hitos obligatorios como la entrega de informe de avance y el informe final que ocurre en el mes 15.

Nombre de la Actividad	Número objetivo específico	Breve descripción de la actividad	Responsable de la actividad	PLANIFICACIÓN (Indique con una X el/los mes/es en que se planifica ejecutar la actividad)														
				MES														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

(Nombre, RUT y firma)
Postulante

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EL AVISO CORRESPONDIENTE Y PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL SITIO WEB WWW.FONDOS.GOB.CL

CAROLINA GAINZA CORTÉS
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

AAU/PAA/JRR/MAC/CMD
Distribución
1. Gabinete Subsecretaría.
2. División de Ciencia y Sociedad.
3. División de Administración y Finanzas.
4. División Jurídica.
5. Oficina de Partes.

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Gobierno de Chile

24 de febrero de 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTARIA
N° 35

De conformidad a la Ley N° 21.516 Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, se certifica que a la fecha del presente documento, existe disponibilidad presupuestaria para lo siguiente:

MOTIVO	CONCURSO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS PUBLICOS REGIONALES DE DIVUL. Y SOCIA. DEL CONOCIMIENTO
PROGRAMA	P01 - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
CENTRO DE COSTO	04 DIVISIÓN DE CIENCIA Y SOCIEDAD 0403 CIENCIA PÚBLICA
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	2403163 Programa Explora
MONTO A REFRENDAR 2023	500.000.000
MONTO A REFRENDAR 2024	-
MONTO A REFRENDAR 2025	-
MONTO TOTAL	500.000.000

OBSERVACIÓN: Los recursos comprometidos para los años siguientes quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Servicio en virtud de lo que indique la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente.

Johnny Álvaro Saldías Burgos

Firmado digitalmente por Johnny Álvaro Saldías Burgos
Fecha: 2023.02.27 11:22:48 -03'00'

JEFE/A DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS